



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/23721

24/09/2020

57515

AUTOR/A: RODRÍGUEZ HERRER, María Elvira (GP); ALMODÓBAR BARCELÓ, Agustín (GP); ECHÁNIZ SALGADO, José Ignacio (GP); GAMARRA RUIZ-CLAVIJO, Concepción (GP); CALLEJAS CANO, Juan Antonio (GP); OLANO VELA, Jaime Eduardo de (GP); PASTOR JULIÁN, Ana María (GP); GARCÉS SANAGUSTÍN, Mario (GP); BORREGO CORTÉS, Isabel María (GP); ROMERO SÁNCHEZ, Rosa María (GP); VELASCO MORILLO, Elvira (GP)

RESPUESTA:

En relación con la pregunta de referencia, se informa que la gestión y control directo de los centros sociales residenciales así como la atención sanitaria de sus residentes corresponde a las autoridades de las Comunidades Autónomas. No obstante, como la crisis sanitaria del COVID-19 tiene un especial impacto en los centros residenciales, y aún más en los de personas mayores por tratarse de una población especialmente vulnerable a esta enfermedad y por requerir permanentes cuidados personales que pueden facilitar el contagio, el Gobierno ha adoptado importantes decisiones relacionadas con estos centros desde la declaración del estado de alarma.

Las competencias sobre la gestión de estos centros residenciales corresponden, incluso durante la vigencia del estado de alarma, a las Comunidades Autónomas y el Gobierno ha adoptado una serie de medidas urgentes para apoyar a estas en la gestión de la crisis sanitaria. Se trata de medidas extraordinarias de apoyo a las Comunidades Autónomas para que tuvieran más instrumentos con que proteger las residencias en esta crisis.

Por su parte, cabe señalar que la Comisión Delegada del Consejo Territorial de Servicios Sociales y del Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia (SAAD), acordó el pasado 25 de junio la creación de un Grupo de trabajo, dentro de dicha Comisión Delegada, con los objetivos de compilar y realizar análisis comparado de los contenidos de Planes de Contingencia de centros residenciales; obtener evidencias y lecciones aprendidas sobre las mejores prácticas y estrategias en la gestión residencial frente a la COVID-19; y elaborar y poner a disposición de las Comunidades Autónomas y Ciudades Autónomas de Ceuta y Melilla la traducción y equivalencias del



sistema de recogida de datos propuesto por el Centro Europeo para la Prevención y el Control de las Enfermedades (ECDC).

Es preciso destacar que, en esta misma sesión, se acordó la creación de un Grupo de trabajo cuyo objetivo es la realización de los estudios y trabajos necesarios para avanzar en la creación y regulación de un nuevo modelo de atención residencial que responda de manera eficaz a las necesidades actuales y a futuro de los colectivos usuarios, a partir del diagnóstico de la situación actual.

En la reunión de la Comisión Delegada del pasado 3 de agosto se informó a sus miembros del estado en que se encuentran estos trabajos y se facilitó la documentación elaborada al respecto, con base en las aportaciones realizadas tanto por las Comunidades Autónomas como por los agentes sociales sobre esta cuestión.

Por otra parte, ante el nuevo incremento de la incidencia de la pandemia de la COVID-19, se informa que el Consejo Territorial de Servicios Sociales y del SAAD ha aprobado un Acuerdo el pasado 2 de octubre para permitir la contratación excepcional de personal sin la cualificación profesional debida y la habilitación provisional de las personas contratadas sin la cualificación profesional debida, con el fin de incrementar la ratio de profesionales para mejorar el abordaje de la pandemia.

Por último, en el marco de las competencias del Instituto de Mayores y Servicios Sociales (Imserso), y en relación con el personal de atención directa de sus centros de carácter residencial, se informa que para el periodo correspondiente al primer semestre de este año la Mesa Delegada de Seguridad Social, celebrada el pasado 9 de septiembre, acordó asignar, de forma excepcional, un incremento de hasta un máximo de cinco tramos para el 10% de la plantilla. Este 10% excepcional se adicionará al porcentaje de incremento de hasta tres tramos para el 30% de la plantilla.

De acuerdo con la Resolución del Secretario de Estado de Derechos Sociales de 9 de octubre de 2020, la Dirección General del Imserso ha resuelto con fecha del pasado 14 de octubre y con referencia al primer semestre de este año, reconocer, por razones del especial rendimiento, dedicación, capacidad de organización, planificación y realización de tareas de atención directa en los Centros del Imserso durante la situación de pandemia sanitaria, el incremento de los tramos asignados a la Unidad a la que pertenecen hasta el máximo posible.

Así, en la productividad por objetivos del primer semestre de este año, de forma excepcional, se han adjudicado todos los tramos de mejora a los centros y personal que durante los primeros meses de la pandemia han estado en sus puestos de trabajo luchando de forma directa contra la expansión de la Covid-19.

Madrid, 30 de octubre de 2020

